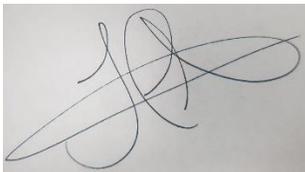


CONSTANCIA: 20 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez informándole que el día 19 de mayo del presente año, la EPS SANITAS, por medio del correo electrónico del juzgado informa que “el señor Juan David Isaza Aristizábal identificado con cédula de ciudadanía 1.053.824.518 no tiene empleador vigente por ende se encuentra activo con protección laboral pero no percibe ningún salario en el momento, dado lo anterior no es posible brindar información sobre un empleador actual.” Para proveer.



JULIANA CARDONA ARIAS
OFICIAL MAYOR

Rad. 2022-00128
Auto interlocutorio nro. 0583

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al proceso y poner en conocimiento de la demandante, la respuesta de la EPS SANITAS, por medio de la cual informa que “el señor Juan Isaza identificado con cédula de ciudadanía 1.053.824.518 no tiene empleador vigente por ende se encuentra activo con protección laboral pero no percibe ningún salario en el momento, dado lo anterior no es posible brindar información sobre un empleador actual.” No obstante se requerirá nuevamente para que indiquen si poseen la dirección del domicilio del mencionado señor y en caso positivo que nos la suministren.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, donde es demandante la señora **LUZ ANGÉLICA GRISALES MÁRQUEZ**, en contra del señor **JUAN DAVID ISAZA ARISTIZÁBAL**.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb98899c2ae9cb424a9fc5c027d86b8f0e759e9e86981274ef917923dc70d36**

Documento generado en 20/05/2022 03:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>